

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

ESTURIONES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 12ª reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 12.52:
En consulta con las Partes y otras entidades pertinentes, la Secretaría examinará la posibilidad de establecer un mecanismo de intercambio de información sobre todos los permisos emitidos para el comercio internacional de caviar, a fin de asistir en el control del comercio ilícito, y presentará sus conclusiones al Comité Permanente antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. La utilización indebida de permisos y certificados CITES ha desempeñado una importante función en el comercio ilícito de caviar. La Secretaría ha proporcionado información a las Partes al respecto mediante Notificaciones a las Partes y Alertas. Parece ser que se ha generalizado la toma de conciencia sobre este problema y los países que importan regularmente caviar inspeccionan con detalle los envíos y los documentos que los acompañan. La Secretaría comunica periódicamente información confidencial sobre este tema caso por caso.
4. El uso cada día más generalizado del sistema universal de etiquetado para la identificación y el comercio de caviar ha contribuido también a reducir de forma patente el comercio ilícito.
5. Durante las deliberaciones celebradas antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes varias organizaciones no gubernamentales sugirieron que todas las Partes debían consultar con la Secretaría para confirmar la validez de los permisos o certificados antes de aceptar las importaciones de caviar, lo cual condujo a la adopción de la Decisión 12.52.
6. Desde la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes ha seguido supervisando el comercio de caviar. Está claro que las Partes pueden identificar documentos o envíos sospechosos y solicitar asistencia técnica a la Secretaría, según proceda. Dado que la mayoría de los envíos internacionales de caviar son de buena fe y se realizan sin problemas, no se justifica que la Secretaría proceda a la confirmación habitual de permisos.
7. Dicho esto, la práctica actual de que los principales países productores de caviar remitan regularmente a la Secretaría copia de los permisos de exportación que expiden ha sido extremadamente útil para poder compararlos con los documentos sospechosos presentados a los países importadores y para identificar rápidamente fraudes y falsificaciones. El hecho de recibir copias de todos los permisos permitió además a la Secretaría controlar el comercio de caviar en términos generales, los países y las compañías involucradas, lo que

refuerza considerablemente la capacidad de la Secretaría para preparar información confidencial y asesoramiento selectivo contra el comercio ilícito.

8. Tras examinar esta cuestión con varias Partes y organismos de control fronterizo, la Secretaría estima que la práctica en curso constituye un servicio de facilitación adecuado para cumplir lo dispuesto en la Decisión 12.52 y que no es necesario desarrollar otro sistema. No obstante, hasta la fecha la práctica de remitir copia de los permisos de exportación se ha limitado principalmente a los Estados del área de distribución del esturión en el mar Caspio. La Secretaría piensa que disponer de copias de permisos en su archivo es tan útil que todos los países exportadores y reexportadores de caviar deberían adoptar esta práctica.

Recomendación

9. La Secretaría propone que el Comité Permanente adopte la siguiente recomendación:

La práctica de remitir a la Secretaría copia de todos los permisos de exportación para el caviar debería proseguirse y todos los países de exportación y reexportación de caviar deberían adoptarla. Se alienta a las Partes a que continúen contactando a la Secretaría, cada caso por separado, cuando tengan sospechas acerca de la validez de un permiso o certificado o sobre la legalidad de los envíos de caviar.